

## Anexo Número 32.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª—Número 4,635.

Hoy dice este Gobierno al Comisionado de Límites por este Estado con el del merecido cargo de Ud., lo que sigue:

“Se ha enterado este Gobierno del oficio de Ud. fecha 11 del actual, al que acompaña copia del convenio celebrado entre Ud. y el Sr. Lic. Pedro Benítez Leal, Comisionado de Límites por el Estado de Nuevo León, referente á la fijación de la divisoria desde la Municipalidad de Camargo hasta á parte de la de Burgos de este Estado, confinantes con las respectivas Municipalidades del de Nuevo León.

En respuesta se acordó decir á Ud., que con vista del informe que rinde y recado anexo como complementario de la copia del acta número 11 que se acompaña relativa á la fijación de la divisoria desde la Municipalidad de Camargo hasta á parte de la de Burgos, confinantes con las respectivas Municipalidades de Nuevo León, y en la inteligencia de que el Gobierno de ese Estado ha concedido su aprobación, á dicha divisoria, la aprueba igualmente el Gobierno de Tamaulipas sin entrar en innecesarios pormenores, atendiendo principalmente á la armonía con que se están llevando á cabo los correspondientes arreglos y á la reciprocidad con que mutuamente se han hecho concesiones en esta parte de la divisoria y en las anteriores, ambos Estados no solo en obsequio de la expresada armonía sino también teniendo especialmente en cuenta el escojer de preferencia hasta donde ha sido posible, líneas rectas, cuya fijación sobre el terreno evite pérdidas considerables en tiempo y dinero, obteniéndose así además una línea limitrofe de mayor regularidad.

Lo que tengo la honra de trascribir á Ud., para su conocimiento; reiterándole las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. C. Victoria, Enero 22 de 1900.—*G. Mainero.*—*Manuel Perales, O. M.*—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

## Anexo Número 33.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 2,109.

Con fecha de ayer dijo este Gobierno al Sr. Comisionado por este Estado para el arreglo de límites entre el mismo y ese de su digno cargo, lo que sigue:

“Se recibió en este Gobierno la atenta nota de Ud. fecha 15 del corriente, á la que se sirve acompañar uno de los originales de la acta levantada el día 8 del mismo mes por Ud. y el Señor Comisionado de Límites de Tamaulipas, en cuya acta se asienta el convenio celebrado por ambos para fijar la línea divisoria entre aquel Estado y el de Nuevo León, desde el punto llamado “Los Chorros,” sobre el río de San Juan, hasta el conocido con el nombre de el “Ballo Rosillo,” sobre el río de Conchos, según se describe en la mencionada acta y se indica en la mayor parte de su extensión, en el croquis de que también acompañó á Ud. un ejemplar en copia; y quedo impuesto de que el trazo del resto de la línea puede verse claramente en el plano de la zona limitrofe con la Municipalidad de Camargo, que anteriormente remitió Ud. á este mismo Gobierno y se halla agregado al expediente respectivo.

Tengo la honra de decirlo á Ud. en respuesta, manifestándole además con referencia á la parte final de su citada nota, que se aprueba el convenio de que se ha hecho mérito.”

Lo que me honro en trascribir á Ud. para su conocimiento, reiterándole las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 24 de Enero de 1900.—*P. Benítez Leal.*

—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—C. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

## Anexo Número 34.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Secretaría.—Número 3,117.

El Sr. Gobernador en acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que se sirva Ud. encargarse desde hoy, de la Comisión de Límites entre este Estado y el de Tamaulipas, con su carácter de Comisionado Suplente de la misma; en el concepto de que ya se participa al Gobierno de aquella Entidad Federativa que entra Ud. al ejercicio de su encargo.

Tengo la honra de decirlo á Ud. para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución. Monterrey, 25 de Enero de 1900.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Sr. Ingeniero Miguel F. Martínez, Comisionado Suplente para el arreglo de límites entre este Estado y el de Tamaulipas.—Presente.

## Anexo Número 35.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 2,119.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que desde esta fecha queda encargado de la Comisión de Límites entre este Estado y el de su digno mando, el Sr. Ingeniero D. Miguel F. Martínez, como Comisionado Suplente, según se comunicó á ese Gobierno por oficio núm. 15,622 de fecha 9 de Junio de 1898.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 25 de Enero de 1900.—*P. Benítez Leal.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—C. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

## Anexo Número 36.

Comisión de Límites de Nuevo León.—Tengo el honor de remitir á esa Superioridad la minuta del acta (núm. 12,) en la que consta el proyecto de límites que esta Comisión, de acuerdo con la de Tamaulipas, propone al Superior Gobierno del Estado, entre nuestras Municipalidades de Terán, Linares é Iturbide y las de Burgos, San Carlos y Villagrán de aquel Estado.

Como se verá en el croquis correspondiente, remitido al Gobierno en 14 del mes anterior, sólo el rancho de “Vacas”, perteneciente al Sr. D. Juan de Dios Garza Benítez, que se halla en la margen derecha del arroyo de “Conchos”, es la única posesión del Estado que según el mencionado proyecto deberá quedar en Tamaulipas; lo cual se ha resuelto á proponer esta Comisión con el objeto de que el referido arroyo de “Conchos” sea la línea divisoria desde el “Paso de la Jabonera” hasta el punto denominado, “Aguacates”, trayecto en el que no hay más posesiones nuevo-leonesas sobre la margen derecha del repetido arroyo, que el citado rancho de “Vacas.”

Protesto á Ud., Sr. Srío., mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución.—Monterrey, Junio 11 de 1900.—*Miguel F. Martínez*.  
—Al Sr. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

### Anexo Número 37.

Comisión de Límites de Nuevo León.—Comisión de Límites.—Tamaulipas.—  
Minuta de la acta núm. 12.—En la Ciudad de Monterrey, á los (9) nueve días del mes de Junio de (1900) mil novecientos, actuando los Comisionados para el arreglo de límites entre los Estados de Tamaulipas y Nuevo León, Ciudadanos Manuel María Hinojosa é Ingeniero Miguel F. Martínez, el primero por Tamaulipas y el segundo representando á Nuevo León, con su carácter de suplente del C. Licenciado Pedro Benítez Leal, según lo manifiestan las credenciales que mutuamente se presentaron, con el objeto de continuar los arreglos de la divisoria de los Estados que representan, pendientes en el último punto citado en el acta número 11 de ocho de Enero del año en curso; teniendo á la vista el Croquis de la Zona Territorial por donde debe atravesar la línea limitrofe de las Municipalidades de Terán, Linares é Iturbide del Estado de Nuevo León, y Burgos, San Carlos y Villagrán de Tamaulipas, así como los documentos que cada parte presentó para el esclarecimiento de la cuestión en sus puntos dudosos; viendo también el informe del Ingeniero encargado del trabajo técnico ya referido, así como las declaraciones que, de los peritos nombrados por cada parte, constan en dicho informe; y tomando á la vez en consideración los pareceres de las Autoridades Municipales á quienes fué conveniente consultar sobre el asunto; los mismos Comisionados que subscriben han acordado proponer á sus respectivos Gobiernos, el siguiente proyecto de límites entre las Municipalidades ya indicadas.

1ª Línea.—Del punto denominado "Ballo Rosillo", sito en el río "Conchos", y término del arreglo anterior, será la divisoria el mismo río hácia arriba hasta donde afluye en él, el arroyo llamado "El Venadito".

2ª—De la afluencia expresada, se tirará una recta que terminará en el rancho "El Venadito" y pasará por él, dejando al lado de Nuevo León el caserío situado á la izquierda del arroyo, y al de Tamaulipas el de la derecha.

3ª—Del extremo de la línea anterior, se tirará otra recta con dirección al "Cerro Gordo", terminando en el vértice del ángulo formado por los senderos que vienen, uno del rancho de la "Providencia" y otro de un punto frente á la falda Poniente de la loma del "Chayotillo".

4ª—De dicho vértice, se trazará otra recta siguiendo el expresado sendero que pasa al Poniente de la citada loma del "Chayotillo", hasta su decusación con la brecha que viene del punto llamado "Paso de la Jabonera", sito en el repetido río "Conchos".

5ª—De la decusación expresada, seguirá el límite por el mencionado sendero que sale del "Paso de la Jabonera", hasta llegar á este mismo Paso.

6ª—Desde el "Paso de la Jabonera", río arriba, continuará la línea hasta un punto del mismo río llamado "Aguacates."

7ª—De este punto continuará el límite, siguiendo un sendero que se dirige á la Sierra, y que pasa por entre dos ranchos (uno de cada Estado) que se hallan muy cercanos, é inmediatos al punto de partida de esta línea; se aprovechará dicho sendero hasta su término, y de allí se tirará una recta á la mojonera del "Convenio" que se encuentra sobre la Sierra,

8ª—De la expresada mojonera se dirigirá la línea por un sendero que hay abierto hasta la mojonera del "Barranco Colorado".

9ª—Del punto anterior se trazará una recta hasta la cúspide más notable del "Cerro del Pílon".

10ª—De la cúspide expresada, seguirá la divisoria por las crestas principales

del mismo "Cerro del Pílon" en la Sierra Madre, terminando en el punto intermedio más dominante que se encuentre entre los ranchos "Frailes" de Nuevo León y "San Antonio" de Tamaulipas.

Con lo anteriormente expresado se dá término al acuerdo que contiene la presente acta, de la cual se subscriben cinco ejemplares: uno que se remitirá á cada Gobierno de los contratantes, para su exámen, otro destinado al archivo de cada uno de los Comisionados, y otro para el archivo común de la Comisión.—*Manuel María Hinojosa*.—*Miguel F. Martínez*.

### Anexo Número 38.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 4,657.

Hoy se dice por la Secretaria de este Gobierno al Sr. Ingeniero Miguel F. Martínez, Comisionado de Límites por Nuevo León, lo que sigue:

"Con su atento oficio, fecha 11 del corriente, se recibió en esta Secretaria, la minuta del acta núm. 12, que contiene, como Ud. lo expresa, el proyecto que esa Comisión, de acuerdo con la de Tamaulipas, propone al Gobierno de este Estado, para límites entre las Municipalidades de Terán, Linares é Iturbide, y sus colindantes de Burgos, San Carlos y Villagrán, del referido Estado de Tamaulipas.

Dice Ud. además, que, como aparece en el croquis correspondiente, remitido á esta propia Secretaria, el 14 de Mayo último, sólo el Rancho de "Vacas", de la propiedad del Sr. Juan de Dios Garza Benítez, ubicado en la margen derecha del arroyo de Conchos, es la única posesión de este Estado, que, conforme al mencionado proyecto, deberá quedar en Tamaulipas, lo que propone esa Comisión con el objeto de que el aludido arroyo de Conchos, sea la línea divisoria, desde el "Paso de la Jabonera" hasta el punto denominado "Aguacates"; trayecto en el cual, no hay más posesiones nuevoleonesas, sobre la margen derecha del repetido arroyo, que el expresado Rancho de "Vacas".—El Sr. Gobernador, á quien di cuenta con todo, enterado de ello, ha tenido á bien acordar manifieste á Ud., como tengo el honor de hacerlo, que se aprueba el proyecto de límites contenido en el acta núm. 12 de que se ha hecho mención".

Lo que tengo la honra de trascribir á Ud. para su conocimiento, reiterándole las protestas de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. Monterrey, 17 de Junio de 1900.—*P. Benítez Leal*.  
—*Isauro F. de P. Villarreal*, O. M.—C. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—  
C. Victoria.

### Anexo Número 39.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª.—Número 2,024.

Hoy dice este Gobierno al Comisionado de Límites por este Estado y el de su digno cargo, lo que sigue:

"Este Gobierno, en acuerdo de hoy, tuvo á bien aprobar el convenio celebrado entre Ud. y el Comisionado de Límites por el Estado de Nuevo León, que demarca la línea divisoria entre ambas Entidades Federativas, desde el punto llamado "Ballo Rosillo" en el río de Conchos hasta el intermedio más dominante entre los ranchos de "San Antonio" de Tamaulipas y "Frailes" de Nuevo León, cuya línea consta demarcada en el acta número 12 fecha 9 de Junio del corriente año, levantada por